

"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

Contrato de Suministro
No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-16-22

Página 1 de 16





CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V." QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DIANA CECILIA LICEAGA MARTÍNEZ, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", Y CUANDO SE LES REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- **1.1.-** Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante exhibición de copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, Norma Alicia Bustamante Martínez, de fecha 01 de octubre de 2021.
- **1.3.-** Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- **1.4.-** Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- **1.6.-** Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2022 en el código programático: 07-008-070-A047-003-002-27101-1-110122-000.
- 1.7.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción V, 32 fracción I, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, asimismo aplicando el artículo 20 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.
- 1.8.- Que previo a la suscripción del presente instrumento se realizó el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-16-22, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en sesión de dictamen económico y fallo de fecha 21 de abril de 2022, adjudicó el "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA" correspondiente para los paquetes 4 y 5 a "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio".

B

Página 2 de 16





1.9. Las obligaciones a cargo de "El Municipio" conforme a este Contrato y cualquier otro documento que el Municipio deba suscribir conforme a este Contrato, son legales, validas y exigibles en su contra, en los términos previstos en el mismo.

2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número 47,318 (Cuarenta y siete mil trescientos dieciocho), volumen 1205 (Mil doscientos cinco) de fecha 28 de mayo de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo González Quiroz, titular de la Notaría Pública Número 13 (Trece), inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo la partida número 36603*1, de fecha 17 de junio de 2009.
- 2.2.- Que Diana Cecilia Liceaga Martínez acredita su carácter de representante legal mediante Escritura Pública No. 67,236 (Sesenta y siete mil doscientos treinta y seis), volumen 1651 (Mil seiscientos cincuenta y uno) de fecha 27 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo González Quiroz, titular de la notaría pública número 13 (Trece), de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo la partida número 36603*1, de fecha 10 de octubre de 2013.
- **2.3.-** Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a otorgar el suministro de los bienes materia del presente contrato.
- 2.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Av. Ignacio Zaragoza #1954-B, Colonia Nueva, Código Postal No. 21100 de esta ciudad de Mexicali, Baja California.
- **2.5.-** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **PBE090528KE1**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.6.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, asimismo manifiesta conocer el contenido de los "Anexos "A" y "B" de este contrato y las demás normas que regulan el arrendamiento acordado, así como las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales que señalan las normas citadas.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo el suministro de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, según detalle y características técnicas específicas que se establecen en este contrato y sus Anexos "A" y "B", y que a partir de este momento forman parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-16-22 referente al "Suministro de Uniformes para el Personal del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California" de la cual deriva el presente contrato.

 \mathcal{M}

Pagina 3 de 16





"El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

SEGUNDA. - Modificaciones al Contrato. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, o incrementar el monto total de lo contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecido y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor", de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

TERCERA. - Vigencia del Contrato. - El contrato estará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, ajustándose en su ejercicio de acuerdo a las necesidades de "El Municipio".

CUARTA. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor" en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-16-22, "Las Partes" convienen que el presente contrato referente al suministro del Paquete 4 Calzado para Personal Operativo, y el Paquete 5 Uniforme para Personal de Bomberos, se suscribe de la siguiente manera:

- 1. El Paquete 4 con un monto de \$1'988,850.00 M.N. (Un millón novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) más el 8% del impuesto al valor agregado.
- 2. El Paquete 5 con un monto de \$1'532,124.00 M.N. (Un millón quinientos treinta y dos mil ciento veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) más el 8% del impuesto al valor agregado.

Suscribiéndose el presente contrato por los dos Paquetes un monto por la cantidad de \$3'520,974.00 (Tres millones quinientos veinte mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) más el 8% del impuesto al valor agregado.

Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del suministro convenido, incluyendo los insumos necesarios, descuentos, impuestos, gastos de entrega, y/o fletes.

El Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de "El Municipio" será el área responsable de llevar a cabo la recepción, registro y control de los bienes suministrados a través de **José Alberto Canett Sánchez**, Jefe de Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, validando con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como verificar que las especificaciones técnicas, marcas, modelos, cantidad, precios unitarios e identificación de los bienes suministrados corresponda a la propuesta técnica y económica establecidas en los **Anexos "A" y "B"** de este contrato, los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

QUINTA. – Plazo y Lugar de Entrega. – Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998 Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México CP. 21000, de lunes a viernes en horario de 08:00-a 13:00 horas.

M

勇

Página 4 de 16





La recepción satisfactoria de los bienes se considerará una vez que "El Proveedor" realice el suministro de los bienes en los términos que a continuación se describen:

- a) Al momento de la entrega, se deberá contar con la totalidad de los bienes de los paquetes establecidos en el **Anexo 1** (especificaciones técnicas) para solicitar la recepción al almacén del Departamento de Recursos Materiales.
- b) Los bienes deberán entregarse debidamente etiquetados con el nombre de la Dependencia, cada prenda de vestir deberá estar protegida en bolsa de plástico, y el calzado en su correspondiente caja individual, así mismo, deberán ser empaquetados para su rápida revisión por cada una de las diferentes tallas que se establezcan en el **Anexo "B"** del presente contrato, no se recibirán empaques con diferentes tallas.

La entrega de los bienes deberá realizarse por personal autorizado por "El Proveedor", quien los protegerá adecuadamente para evitar cualquier daño que pudiera generarse. La transportación, maniobras de carga y descarga serán a cargo de "El Proveedor", quien será responsable además de su aseguramiento durante la entrega de los bienes a entera satisfacción de "El Municipio".

Los riesgos, gastos de conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles y gastos necesarios implicados para dar cumplimiento con la entrega de los bienes materia de la presente Licitación, correrán por cuenta de "El Proveedor", hasta la total conclusión del suministro.

Se podrán aceptar entregas parciales de los bienes, únicamente cuando la entrega sea la totalidad de los mismos por cada paquete adjudicado y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas).

El suministro de los paquetes 4 y 5, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de <u>60 días naturales</u>, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo correspondiente.

SEXTA. - Plazo y Forma de pago. – "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes será de la siguiente manera:

- a) Un anticipo por el 50% (Cincuenta por ciento), del monto total del contrato que es la cantidad de \$1'901,325.96 M.N. (Un millón novecientos un mil trescientos veinticinco pesos 96/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, para lo que "El Proveedor" deberá garantizar con fianza el importe íntegro de este anticipo, dentro de los primeros 5 días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error en la Tesorería Municipal.
- b) El 50% (Cincuenta por ciento) restante del monto total del contrato que es la cantidad de \$3'294,254.88 M.N. \$1'901,325.96 M.N. (Un millón novecientos un mil trescientos veinticinco pesos 96/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, se pagará una vez suministrada la totalidad de los bienes materia de este contrato, a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali. Se efectuará el pago dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura libre de error en la Tesorería Municipal.

El pago se efectuará en pesos mexicanos.

Se deberá facturar a nombre de:

AYUNTAMIENTO MEXICALI BCN

Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, B.C.

Código Postal 21000 RFC: AMB541201348

1

Página 5 de 16





SEPTIMA. - **Responsabilidad.** - El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, y conforme a las Propuestas Técnica y Económica presentadas por "El Proveedor", en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-16-22, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes suministrados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y sus **Anexos** "A" y "B". "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes suministrados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para la aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega y uso de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los bienes, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.
- "El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.
- OCTAVA. Realización. Los bienes convenidos se entregarán en el domicilio que designó "El Municipio" en la cláusula quinta del presente instrumento, conforme a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y sus Anexos "A" y "B", reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar los bienes proporcionados cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.
- NOVENA. Prohibiciones. "El Prestador" no podrá ceder total ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

DECIMA. - Garantía de Cumplimiento.- "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor de Ayuntamiento Mexicali BCN, por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que asciende a \$528,146.10 M.N. (Quinientos veintiocho mil ciento cuarenta y seis pesos 10/100 Moneda Nacional), lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como con el Artículo 3ro fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y el punto 28 de las Bases de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-16-22.

H

7

Página 6 de 16





- I.- La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:
- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "El Municipio" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Proveedor", a favor de "El Municipio" derivada de este contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que la fianza respectiva, quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta imputable a "El Proveedor".
- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido o una vez concluido este, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali.
- e) La Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.
- g) La presente garantía se otorgará de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- Sí "El Proveedor" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en los términos anteriores, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

NOTA: El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

DÉCIMA PRIMERA. - Garantía del Anticipo. - La garantía de anticipo es por la cantidad de \$1'901,325.96 M.N. (Un millón novecientos un mil trescientos veinticinco pesos 96/100 Moneda Nacional). El plazo para la presentación de la fianza de anticipo es dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como con el Artículo 3ro fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y el punto 1.5 de las Bases de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-16-22, que garantiza el 100% del anticipo del mencionado contrato, asimismo la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente lo siguiente:

N

A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato.

B) Que la fianza se otorga para responder de la debida utilización, amortización y/o devolución en su caso del anticipo de dicho contrato.

Página 7 de 16





- C) Para que sea liberada la fianza será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali a la afianzadora.
- D) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.
- E) Someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mexicali Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
- F) Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte por una autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Fin de texto.

DÉCIMA SEGUNDA. - Penas Convencionales. - Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que correspondan, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacérsele. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula octava de este contrato. "El Municipio "podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: Pca = (Pd) x (Nda) x (Vbsepa)

Dónde:

Pd =

Penalización diaria.

Nda =

Número de días de atraso.

Vbsepa =

Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

Pca =

Pena convencional aplicable.

Independiente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negaré injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula décima de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.
- b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por e incumplimiento a lo establecido en los Anexos "A" y "B" de este contrato cuando resulte procedente.

Página 8 de 16





DÉCIMA TERCERA. - Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II. Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B".**
- III. Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV. Si "El Proveedor ", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V. Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI. Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- VII. Si "El Proveedor", no entrega la garantía cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA CUARTA. - **De las Partes Contratantes.** - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus

X

reste sus

Página 9 de 16





servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

DÉCIMA QUINTA. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **Consentimiento.** - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los 02 días del mes de mayo de 2022.

Por "El Municipio"

Por "El Proveedor"

Claudia Lorenia Beltrán González

Oficial Mayor

del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Diana Cecilia Liceaga Martínez

Representante Legal

Proveedora Baja de Equipos y Textiles, S. de R.L. de C.V.

Testigo:

Testigo:

Fernando García Montaño

Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Coordinadora Administrativa de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Página 10 de 16





ANEXO "A"

PRECIOS UNITARIOS

SUB	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES U. M. CA	CANT		Proveedora Baja de Equipos y Textiles, S. de R.L. de C.V.			
PARTIDA		U. M.	CAN	ı	PRECIO JNITARIO	MONTO)
PAQUET	E 4. CALZADO PARA PERSONAL OPERATIV	0			afrondago an composido caba) =	volum megyan ingatas samalan fak	ligate sta-
1	BOTA DE TRABAJO SERVICIOS GENERALES	PAR	1929	\$	878.00	\$1,693,662	2.00
2	BOTA DE TRABAJO BORCEGUI DIELÉCTRICA	PAR	106	\$	1,033.00	\$ 109,498	3.00
3	BOTA INSULADA PARA PERSONAL DE BACHEO	PAR	164	\$	793.00	\$ 130,052	2.00
4	ZAPATO PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD	PAR	66	\$	843.00	\$ 55,638	3.00
					SUBTOTAL	\$1,988,850	0.00
					IVA 8%	\$ 159,108	.00
					TOTAL	\$2,147,958	3.00
1	BLUSA OPERATIVA PARA BOMBEROS	PIEZA	14	\$	1,198.00	\$ 16,772	
PAQUET	E 5 UNIFORME PERSONAL DE BOMBEROS						
2	CAMISA OPERATIVA PARA BOMBEROS	PIEZA	382	\$	1,198.00	\$ 457,636	
3	PANTALÓN OPERATIVO FEMENINO PARA BOMBEROS	PIEZA	14	\$	1,118.00	\$ 15,652	
4	PANTALÓN OPERATIVO MASCULINO PARA BOMBEROS	PIEZA	382	\$	1,118.00	\$ 427,076	
5	BOTA PARA BOMBEROS	PAR	198	\$	2,478.00	\$ 490,644	
6	CINTO PARA BOMBEROS	PIEZA	198	\$	628.00	\$ 124,344	*****
		10 100 000 0	1	-	SUBTOTAL	\$1,532,124	-
					IVA 8%	\$ 122,569	
					TOTAL	\$1,654,693	-
			L			7 .,,	
					TOTAL CO	ONTRATO	
					02-AYTOMXL-	named and resident	sphinustings
				F	Proveedora Ba Textiles, S. de		У
					SUBTOTAL	\$ 3,520,974	
						\$ 281,677	
					TOTAL	\$ 3,802,651	1.92

Página 11 de 16





ANEXO "B"

RELACIÓN DE TALLAS POR DEPENDENCIA

PAQUETE 4. CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO

TALLA	OFICIALIA MAYOR	OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS PUBLICOS	ADMON URBANA	SEGURIDAD PUBLICA	REL PUBLICAS	PROT AL AMBIENTE	DLLORURAL	BISOM	BOSQUE DE LA CD	VICENTE GRO	JUVENTUD 2000	IMDECUF	IMACUM	MISION SAN CARLOS	TOTAL
22	2													2		4
23		2								2						4
24			8		2			2				2				14
24.5					4											4
25	12	6	30		4			10			2	2				66
25.5	6	2	16	2				4		2						32
26	12	8	54		4			24		2		2	2			108
26.5	6		52		6			6		2	2					74
27	34	16	154	6	10			44	2				6	2		274
27.5	28	8	86	2	8			40				2	8		1	183
28	32	18	196	2	20			54			2		10	12		346
28.5	20	8	92	2	10			38	6			2	22	2		202
29	28	20	144	2	14			34		2			4			248
29.5	24	6	58	2	6	2	2	30	4					4		138
30	20	2	84		6			32	2		2					148
30.5			12													12
31	2		28					8							1	39
31.5								2								2
32			14					6					2	0	1	23
32.5			2					2								4
33					2			2								4
TOTAL	226	96	1030	18	96	2	2	338	14	10	8	10	54	22	3	1929



DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
BOTA DE TRABAJO SERVICIOS GENERALES PIELL CORTE DE OUJERIO GANDADO VICUUTO PORRO: SINTÉTICO, DE MATERIAL TEXTIL. CON ACQUINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO EN LATERALES Y TUBO CHINELA CON TRATAMENTO ANTIMICÓTICO Y ANTIBACTERIAL A BASE DE NANOPARTÍCULAS DE PLATA FORRO EN CHINELA DE MATERIAL. SINTÉTICO NO TEJIDO, TRICAPA CON ACQUINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ESPUMA DE POLIURETANO TRANSPIRABLE Y ANTIMICÓTICO. BULLÓN: DE MATERIAL, SINTÉTICO Y RESPALDO TEXTIL. CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 10 MM PLANTA: FLEXBILE CON PROPIEDADES DE ASSORCIÓN Y DESABSORCIÓN, DE 2 MM MÍNIMO DE ESPESOR COSIDO ESTROBEL. SUBLA: CONSTRUCCIÓN SUBLA TACIÓN-CORTO DE UNA SOLA, PIEZA DE POLIURETANO DE DOBLE DENSIDAD INYECTADO DIRECTO AL CORTE. (POLIURETANO-TPU), CON ÁNGULO DE 85 A 95° (ÉSTA MEDIDA SE TOMPRÁ EN EL CENTRO DEL TACON), EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE LLEMA 4 RESALTES DE FORMA COVAL EN AMBOS COSTADOS, CONTRA-TACÓN CON UN ÁNGULO DE 85 A 95°. LAHUELLÁ DESE TENER RAMURAS EN SU CONTRONDO INICLUYENDO LA PARTE DE DELA METADO DUE SEAN CONTRIVAS PARA QUE PERMÍTAN LA SALIDA DE ASQUIA ACEITE O LODOS, LA ALTURA DEL TACOÑ EN DE 145 SOLA MENDIDOS DESDE EL PISO DEL TACÓN HASTA LA UNIÓN CON EL CORTE, CON TOLERANICIA DE 43 0 MM (LA MEDIDA SE TOMPRÁ EN LA CARA LATERAL A LETRICON DEL TACÓN), LA ALTURA DE LA SUELA EN LA ZONA DE FLEXÓN SERA DE 300 MM MEDIDOS DESDE EL 1950 DELA LA SUELA LA ASTA LA UNIÓN CON EL CORTE. CON TOLERANICIA DE 5 TOMPRÁ EN LA CARRA LETERIOR DEL TACÓN), LA ALTURA DE LA SUELA EN LA ZONA DE FLEXÓN SERA DE 300 MM MEDIDOS DESDE EL 1950 DELA LA MELA HASTA LA UNIÓN CON EL CORTE. CON TOLERANICIA DE 5 TOMPRÁ EN LA CARRA ENTERIOR DEL TACÓN), LA ALTURA DE LA SUELA EN LA ZONA DE FLEXÓN SERA DE 300 MM MEDIDOS DESDE EL 1950 DELA SUELA LA ASTA LA UNIÓN CON EL CORTE. CON TOLERANICIA DE 5 TOMPRÁ EN LA CARRA ENTERIOR DEL TACÓN), LA ALTURA DE LA SUELA EN LA ZONA DE FLEXÓN SERA DE 300 MM MEDIDOS DESDE EL 1950 DEL A SUELA LA ASTA LA UNIÓN CON EL CORTE. CON TOLERANICIA DE 5 TOMPRÁ EN LA CARRA ENTERIOR DEL TACÓN), LA ALTURA DE LA SUELA EN LA ZONA DE F	COMANDO	721 0
USBLE LYBOUR TELEVICENTE ALL CONTRECTOR TO LICENSTRUCTURE 2 STATEM THAT THE STATE ALL CAPA DE CONTRECTOR STATEMENT AND THE CONTRACTOR STATEMENT AND THE CONTRACT		
ASLANTE. LENGÜETA: DE PLUS PIEL SINTETICA Y TEXTIL AL TONO DEL CORTE CON RESPALDO IGUAL AL FORRO Y RIBETE ALREDEDOR OJILLOS: NYLON 5 EN CADA CHALECO COLOR NEGRO. AGULETA: DE POLIESTER CON ALMADE ALGODÓN LARGO APROPIADO A LA TALLA (110 CM) AGULETA: DE POLIESTER CON BLANDE ALGODÓN LARGO APROPIADO A LA TALLA (110 CM) CAMBRILLÓS: DE MATERIAL SINTÉTICO ETIQUETA: PERMINENTE COLOCADA EN PARTE INTERNA DE LA LENGÜETA DEBE MANIFESTAR EL CONTENIDO DE ORIGEN DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE DEBE CUMPUR CON LA NOM 113 STPS 2009 COLOR: TAN DEL CORTEY A PELACIÓN CARÉ COLOR: TAN DEL CORTE Y A PELACIÓN CARÉ COLOR: TANDET CARE COLOR: TAN DEL CORTE Y A PELACIÓN CARÉ COLOR: TANDET CARE COLOR: TA		
TALLAS. DE LA 23 ALA 30 DEBERÁ CONTARA CON CERTIFICADO VIGENTE QUE INCLUYA LOS MODELOS A OFERTAR DE EL CERTIFICADO DE LA NOM 113 STPS 2009 EXPEDIDO POR ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN TECNOLOGIA COMPETITIVA CIATEC.		J

M





PAQUETE 4. CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO

			A 2 TRICA
TALLA	OFICIALIA MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS	TOTAL
24		2	2
26		8	8
26.5		2	2
27		16	16
27.5		16	16
28		8	8
28.5		16	16
29	2	16	18
29.5		12	12
30		4	4
30.5		4	4
TOTAL	2	104	106

DESCRIPCIÓN	MARCA	
BOTA DE TRABAJO BORCEGUI DIELÉCTRICA CONSTRUCCIÓN: ESTROBEL PEGADO COSIDO. TIPO: BORCEGUI. DISEÑO DE HORMA: Recio EEE con punta redonda anti-molestias. CORTE PIEL: Cuero de ganado vacuno, for entera en calibre 1.8-2.2mm, que cumple con la NOM-113-STPS-2009 y la NMX-s-051-1989 LATERALES: Aplicaciones en los laterales de Perfor Sport material altamente transpirable ligero y rigido para brindar estabilidad en el área del tobillo. PORRO: Personalizado comando nuevo con nano-partículas de plata pura que inhiben la formación de hongos y bacterias BULLÓN: De material textil tejido relieno con espuma de poliuretano de 10mm para un mejor acojinamiento, malla al color del corte dividido por costuras para facilitar el dobles del pie del usuario, diseño de bullón ergonómico con terminación en V. nuevo diseño con jaladera para un mejor ajuste al calce. LENGUA: Lengua tipo fuelle para evitar la entrada de polvos y rebabas al interior del calzado, De material textil, transpirable suave y ligero, con respaldo de malla personalizada bondeada con espuma de poliuretano de 3mm con propiedades antimicóticas. LENGUA: Lengua tipo fuelle para evitar la entrada de polvos y rebabas al interior del calzado, De material textil, transpirable suave y ligero, con respaldo de malla personalizada bondeada con espuma de poliuretano da 3mm con propiedades de absorción y desabsorción de humedad. Porporte de malla personalizada bondeada con espuma de poliuretano para mayor confort con propiedades de absorción y desabsorción de humedad. OJILLOS: De nylon 100% dieléctricos reforzados con arandela para evitar que se desprendan. CONTRAPLERTE: Termoconformable (material de fibra sintésica) impregnado con resinas termoplásticas y desvanecido en sus terminaciones para evitar molestas en el usuario. CASQUILLO: POLICARBONATO CUMPLE CON LA NOM 113 STPS 2009. CASCO: De policarbonato 100% dieléctrico más ancho y con forma ergonómica para un mayor confort, cumple con los estándares de la NOM-113-STPS-2009. Casco con ceja anti volcadura, ligero Y resistente. *B	MARCA COMANDO	MODELO 921 PP+D
Propiedades de la suela: Resistencia a la abrasión que cumple la norma NMX-S-051-1989, "Resistencia a la flexión que cumple la NMX-S-051-1989, "Resistencia difeléctrica a 14000 voltios en cumplimiento con la NOM-113-STPS-2009, "Resistencia al resbalamiento estático y dinámico que cumple con a EN 13287. "Resistencia a ácidos ligeros, aceites y gasolinas. DEBERÁ CONTAR CON CERTIRICADO VIGENTE QUE INCLUYA LOS MODELOS A OFERTAR DE EL CERTIRICADO DE LA NOM 113 STPS 2009 EXPEDIDO POR ORGANISMO DE CERTIRICACION DE EL CENTRO DE NVESTIGACION APLICADA EN TECNOLOGÍA COMPETITIVA CIATEC. ENTIRICADO VIGENTE QUE INCLUYA LOS MODELOS A OFERTAR DE EL CERTIRICADO DE LA NOM 113 STPS 2009 EXPEDIDO POR PREANISMO DE CERTIRICACION DE EL CENTRO DE INCESTIGACION DE LOS COMPETITIVA CIATEC.		

SUB PAR BOTA IN:	
TALLA	OBRAS PUBLICAS
25	2
25.5	6
26	6
26.5	14
27	14
27.5	26
28	40
28.5	12
29	22
29.5	8
30	8
31	6
TOTAL	164

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
BOTA INSULADA PARA ALTAS TEMPERATURAS PARA PERSONAL DE BACHEO	COMANDO	5520 PP+D
PIEL: CORTE DE CUERO GANADO VACUNO. CONSTA DE 11 PIEZAS INCLUYENDO ZONA DE TRANSPIRACION Y SOPORTE ESPECIAL DEL		
TOBILLO		
FORRO: DE RES COLOR NATURAL (BEIGE) EN RESPALDO DE LA LENGUA, CALZADOR Y TUBO, FORRO EN CHINELA DE MATERIAL		
SINTÉTICO NO TEJIDO TRICAPA CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO TRASPIRABLE.		
BULLÓN: DE RES TIPO VESTIMENTA COLOR TAN (MIEL) CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 10 MM		
SUELA: CONSTRUCCIÓN SUELA-TACÓN-CORTE DE UNA SOLA PIEZA DE HULE CON ACRILO-NITRILO VULCANIZADO, ADHERIDO AL		
CORTE SISTEMA PEGADO Y COSTURA LOCKESTICHER DE ZONA DE FLEXIÓN A TALÓN , CON ÁNGULO DE 85 A 95º (ESTA MEDIDA SE		
TOMARÁ EN EL CENTRO DEL TACÓN), EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE LLEVA 4 RESALTES DE FORMA OVAL EN AMBOS COSTADOS,		
CONTRA-TACÓN CON UN ÁNGULO DE 85 A 95°, LA HUELLA DEBE TENER RANURAS EN SU CONTORNO, INCLUYENDO LA PARTE DE		
DELANTERA DE LA PUNTA EVITANDO QUE SEAN CONTINUAS PARA QUE PERMITAN LA SALIDA DE AGUA, ACEITE O LODOS, LA ALTURA		
DEL TACÓN ES DE 40.0 MM MEDIDOS DESDE EL PISO DEL TACÓN HASTA LA UNIÓN CON EL CORTE, CON TOLERANCIA DE ± 3.0 MM (LA		
MEDIDA SE TOMARÁ EN LA CARA LATERAL EXTERIOR DEL TACÓN), LA ALTURA DE LA SUELA EN LA ZONA DE FLEXIÓN SERÁ DE 25.0 MM		
MEDIDOS DESDE EL PISO DE LA SUELA HASTA LA UNIÓN CON EL CORTE, CON TOLERANCIA DE ± 3.0 MM (LA MEDIDA SE TOMARÁ EN LA		
CARA EXTERIOR DEL CALZADO). LA SUELA LLEVA TACHONES DE TRACCIÓN EN PUNTA Y TALÓN PARA MAYOR ANTIDERRAPABILIDAD		
CON ESTRIADO IRREGULAR LA PROFUNDIDAD DEL ESTRIADO O ALTURA DE TACHONES DE 5.0 MM +-1MM, MEDIDA TOMADA DE LA		
ZONA DE FLEXIÓN DE LA SUELA EN LOS TACHONES EXTERNOS, LOS TACHONES LLEVAN EN EL DISEÑO PLANTAR CON MEDIDAS		
IRREGULARES EN FORMA DE ROMBOS, RECTAGULOS Y TRIANGULOS PARA UN MEJOR AGARRA EN EL PISO DE 5.0 MM +-1 MM. LA		
SUELA SERÁ DE DOS COLORES, DEBIENDO SER COLOR BEIGE Y LAS BANDAS DISTINTIVAS EN COLOR NARANJA. LA SUELA EN SU		
DIBUJO DEBE SER IGUAL PARA TODAS LAS TALLAS QUE SON DE LA 22 A LA 32 PASANDO POR SUS NÚMEROS INTERMEDIOS.		
CASCO: POLICARBONATO QUE CUBRE LOS 5 DEDOS DEL PIE ERGONOMICAMENTE Y CEJA ANTI-VOLCADURA, CON POLIMERO RÍGIDO		
QUE CUMPLE CON LA PRUEBA DE IMPACTO-COMPRESIÓN, Y DIELECTRICIDAD DE ACUERDO A LA NOM-113-STPS-2009.		
PLANTILLA: COMPLETA DESPRENDIBLE CON ACOJINAMIENTO BASE E.V.A. MATERIAL TEXTIL TALON ANTI-IMPACTO Y ANTIMICOTICA		
MÁS PLANTILLA DE CORCHO COMO AISLANTE		
LENGÜETA: DE RES AL TONO DEL CORTE TIPO VESTIMENTA Y RIBETE AL REDEDOR		
OJILLOS: NYLON 5 EN CADA CHALECO COLOR NEGRO.		
AGUJETA: DE POLIESTER CON ALMA DE ALGODÓN LARGO APROPIADO A LA TALLA (110 CM) +/-5 CMS		
CAMBRILLON DE MATERIAL SINTETICO		
ETIQUETA: PERMANENTE COLOCADA EN PARTE INTERNA DE LA LENGÜETA DE MANIFESTAR EL CONTENIDO DE ORIGEN DEL		
PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE.DEBE CUMPLIR NOM 113 STPS 2009		e)
COLOR: TAN(MIEL) DEL CORTE Y APLICACION CAFÉ.		
DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO VIGENTE QUE INCLUYA LOS MODELOS A OFERTAR DE EL CERTIFICADO DE LA NOM 113 STPS 2009		
EXPEDIDO POR ORGANISMO DE CERTIFICACION DE EL CENTRO DE INVESTIGACION APLICADA EN TECNOLOGIA COMPETITIVA CIATEC.		

Página 13 de 16

Contrato No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-16-22





PAQUETE 4. CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO

CA	B PARTI ALZADO DIA DE S	
TALLA	OFICIALIA MAYOR	BISOM
25	2	0
25.5	2	0
26.5	2	0
27	6	0
27.5	12	0
28	8	0
28.5	10	2
29	6	0
29.5	4	0
30	4	0
30.5	2	0
31	6	0
TOTAL	64	2

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
ZAPATO PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD	COMANDO	714 0
MODELO: CHOCLO, LISO, LIVIANO.		1
HORMA: "EE"		
PIEL: VACUNO FLOR ENTERA, LUSTRABLE COLOR NEGRO, COJIN DE FLOR DE CERDO COLOR IGUAL CORTE CON ESPUMA EN SU INTEROR DE 10 MM+/-2MM.		
PORRO; SINTÉTICO DE MATERIAL TEXTIL CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO EN LATERALES Y TUBO CHINELA CON		
TRATAMENTO ANTIMICÓTICO Y ANTIBACTERIAL A BASE DE NANOPARTICULAS DE PLATA FORRO EN CHINELA DE MATERIAL SINTÉTICO		
NO TEJIDO TRICAPA CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO TRASPIRABLE Y ANTIMICÓTICO.		
PLANTA; FLEXIBLE CON PROPIEDADES DE ABSORCIÓN Y DESABSORCIÓN DE 2 MM MÍNIMO DE ESPESOR COSIDO ESTROBEL		
BUELA: CONSTRUCCIÓN SUELA-TACÓN-CORTE. DE UNA SOLA PIEZA DE POLIURETANO DE DOBLE DENSIDAD INYECTADO DIRECTO AL		
CORTE (POLIURETANO-TPU), CON ÁNGULO DE 85 A 95º (ESTA MEDIDA SE TOMARÁ EN EL CENTRO DEL TACÓN), EN EL ÁREA DEL		
NFRANQUE LLEVA 4 RESALTES DE FORMA OVAL EN AMBOS COSTADOS, CONTRA-TACÓN CON UN ÁNGULO DE 85 A 95°, LA HUELLA		
DEBE TENER RANURAS EN SU CONTORNO INCLUYENDO LA PARTE DE DELANTERA DE LA PUNTA EMTANDO QUE SEAN CONTINUAS		
PARA QUE PERMITAN LA SALIDA DE AGUA, ACEITE O LODOS, LA ALTURA DEL TACÓN ES DE 45.0 MM MEDIDOS DESDE EL PISO DEL		
ACÓN HASTA LA UNIÓN CON EL CORTE, CON TOLERANCIA DE ± 3.0 MM (LA MEDIDA SE TOMARÁ EN LA CARA LATERAL EXTERIOR DEL		
TACÓN), LA ALTURA DE LA SUELA EN LA ZONA DE FLEXIÓN SERÁ DE 30.0 MM MEDIDOS DESDE EL PISO DE LA SUELA HASTA LA UNIÓN		
ON EL CORTE, CON TOLERANCIA DE ± 3.0 MM (LA MEDIDA SE TOMARÁ EN LA CARA EXTERIOR DEL CALZADO). LA SUELA LLEVA		
ACHONES DE TRACCIÓN EN PUNTA Y TALÓN PARA MAYOR ANTIDERRAPABILIDAD CON ESTRIADO IRREGULAR. LA PROFUNDIDAD DEL		
STRIADO O ALTURA DE TACHONES ES DE 5.5 MM +-1 MM, MEDIDA TOMADA DE LA ZONA DE FLEXIÓN DE LA SUELA EN LOS TACHONES		
XTERNOS, LOS TACHONES LLEVAN ADEMÁS UN BAJO RELIEVE DE 2.5 +-1 MM. LA ALTURA DEL TACÓN EN LA PARTE CENTRAL A UN		
ORTE LONGITUDINAL DEBE SER 30 MM MINIMO. (ALTURA DE TACÓN SIN CAJA). DIMENSIÓN DE LA SUELA EN LA PUNTA DEBERÁ		
ENER UNA LONGITUD PROMEDIO DE 15 CM +-1 CM LA DIMENSIÓN DEL TACÓN ES DE 9 CM +-1 CM CONSIDERANDO ESTAS MEDIDAS		
ARA TALLA 27 MEDIDAS LONGITUDINALMENTE EN LA PARTE CENTRAL DE LA SUELA.		
A SUELA SERÁ DE DOS COLORES, LA CAPA DE CONFORT SERÁ DE COLOR SIMLAR AL COLOR DEL CORTE Y LA CAPA DE CONTACTO		
E LA HUELLA (PATÍN) ES DE TPU PUDIENDO SER DEL MISMO O DIFERENTE TONO. LA SUELA EN SU DIBUJO DEBE SER IGUAL PARA		
ODAS LAS TALLAS QUE SON DE LA 21 A LA 32 PASANDO POR SUS NÚMEROS INTERMEDIOS.		
EBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO VIGENTE QUE INCLUYA LOS MODELOS A OFERTAR DE EL CERTIFICADO DE LA NOM 113 STPS 2009		
XPEDIDO POR ORGANISMO DE CERTIFICACION DE EL CENTRO DE INVESTIGACION APLICADA EN TECNOLOGIA COMPETITIVA CIATEC.		ļ.

PAQUETE 5. UNIFORME PERSONAL DE BOMBEROS

DESCRIPCIÓN

SUB PAI BLU OPER PA BOMB	JSA ATIVA RA
TALLA	CANT
S	2
M	4
L	6
3XL	2
TOTAL	14

BLUSA OPERATIVA PARA BOMBEROS MANGA CORTA En color midnight navy o media noche. Peso de 5.78 Oz. Composición de la tela de 65% poliéster y 35% algodón, tela sarga Twill, 10 puntadas o costura por pulgada como mínimo. Tela con tratamiento de teñón para repeler manchas. Dos bolsas al frente con tapa de velcro doble para el cierre con un botón de melamina aparente y plisado al centro de la bolsa, con ranura para colocar pluma, siete botones de melamina con cierre en zipper del tercero al quinto botón para acceso rápido al interior de la camisa, charreteras en ambos hombros con costura "X" con botón, portaplaca del lado izquierdo con doble ojillos metálicos, dos ojillos en axilas para ventilación, pliegue en parte lateral de la espalda para mayor comodidad. Tríple raya vertical permanente en la espalda y doble por la parte de enfrente, ranura para el cordon del microfono a lo targo de la costura lateral en ambos lados. Etiquetas cosidas a la prenda de la marca que contengan la composición de la tela, talla e instrucciones de lavado. COLOR: MIDNIGHT NAVY INCLUYE UN SECTOR EN CADA MANGA COSIDO 100% A LA PRENDA CON EL LOGO DE LA DIRECCIÓN DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE MEXICALI DE 10 CM DE ALTO X 12.6 CM DE LARGO COMO MÍNIMO CON UN MARGEN DE +7-3% PANTONES DEL SECTOR: - AZUL MARINO 655C - DORADO 1235C - AZUL REY 287C - COLO 193C - CRUS 442C		DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
L GRIS 442C	En 10 tap plu cha en Trij cos ins CO INC BO PA - Ai - D	USA OPERATIVA PARA BOMBEROS MANGA CORTA color midnight navy o media noche. Peso de 5.78 Oz. Composición de la tela de 65% poliéster y 35% algodón, tela sarga Twill, puntadas o costura por pulgada como mínimo. Tela con tratamiento de telfón para repeler manchas. Dos bolsas al frente con a de velcro doble para el cierre con un botón de melamina aparente y plisado al centro de la bolsa, con ranura para colocar ma, siete botones de melamina con cierre en zipper del tercero al quinto botón para acceso rápido al interior de la camisa, traterars en ambos hombros con costura "X" con botón, portaplaca del lado izquierdo con doble ojillos metálicos, dos ojillos axilas para ventilación, pliegue en parte lateral de la espalda para mayor comodidad. ble raya vertical permanente en la espalda y doble por la parte de enfrente, ranura para el cordon del microfono a lo largo de la tura lateral en ambos lados. Etiquetas cosidas a la prenda de la marca que contengan la composición de la tela, talla e trucciones de lavado. LOR: MIDNIGHT NAVY LUTE UN SECTOR EN CADA MANGA COSIDO 100% A LA PRENDA CON EL LOGO DE LA DIRECCIÓN DEL H. CUERPO DE MBERGOS DE MEXICALI DE 10 CM DE ALTO X 12.6 CM DE LARGO COMO MÍNIMO CON UN MARGEN DE +1-3%. VIONES DEL SECTOR: UL MARINO 655C DRADO 1235C ULURE VI 237C DUO 193C	5.11	61158
- VERDE 347C - SILVER 9083C	- VE	RDE 347C		

OPER PA BOMB	RA
TALLA	CANT
S	8
M	74
L	120
XL	120
2XL	42
3XL	10
4XL	4
5XL	4
TOTAL	382

SUB PARTIDA 2.

8	CAMISA OPERATIVA PARA BOMBEROS MANGA CORTA	5.11	71183
	En color midnight naw o media noche. Peso de 5.78 Oz Composición de la tela de 65% poliéster y 35% algodón, tela sarga Twill,		Y E
N. SEC.	10 puntadas o costura por pulgada como mínimo. Tela con tratamiento de teflón para repeler manchas. Dos bolsas al frente con		
	tapa de velcro doble para el cierre con un botón de melamina aparente y plisado al centro de la bolsa, con ranura para colocar		
	pluma, siete botones de melamina con cierre en zipper del tercero al quinto botón para acceso rápido al interior de la camisa,	1	
	charreteras en ambos hombros con costura "X" con botón, portaplaca del lado izquierdo con doble ojillos metálicos, dos ojillos		
	en axilas para ventilación, pliegue en parte lateral de la espalda para mayor comodidad.		
	Triple raya vertical permanente en la espalda y doble por la parte de enfrente, ranura para el cordon del microfono a lo largo de la		
4	costura lateral en ambos lados. Etiquetas cosidas a la prenda de la marca que contengan la composición de la tela, talla e		
	instrucciones de lavado.		
1	COLOR: MIDNIGHT NAVY		
	INCLUYE UN SECTOR EN CADA MANGA COSIDO 100% A LA PRENDA CON EL LOGO DE LA DIRECCIÓN DEL H. CUERPO DE		
┪	BOMBEROS DE MEXICALI DE 10 CM DE ALTO X 12.5 CM DE LARGO COMO MÍNIMO CON UN MARGEN DE +/- 3%.		
4	PANTONES DEL SECTOR:		
1	- AZUL MARINO 655C		
	- DORADO 1235C		
1	- AZUL REY287C		
1	- ROJO 193C		
+	- GRIS 442C	1	
1	- VERDE 347C	1	



MODELO

MARCA





PAQUETE 5. UNIFORME PERSONAL DE BOMBEROS

PANT OPER	
TALLA	CANT
8	2
10	2
12	2
16	2
8 10 12 16 18	4
20	2
TOTAL	14

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
PANTALÓN OPERATIVO FEMENINO PARA BOMBEROS En color midnight nawy de 7.25 Oz composición de la tela de 65% poliester y 35% algodon, tela sarga Twill con tratamiento de telfón para repeler manchas, banda elástica de 7 cm en la cintura autoajustable y cinturón interior de 3.5 cms con franjas alrededor de la misma de silicón para mejor agarre a la cintura, 7 presillas en cintura, cierre en zipper. Seis bolsas en total compuestas de la siguiente manera: dos laterales ocultas con cierre en zipper, dos bolsas diagonales en parte superior con contrura cierre en zipper, dos bolsas diagonales en parte superior con contrura trangular para colgar plumas o lámparas pequeñas y dos bolsas en la parte posterior con botón de seguridad de melamina y costura reforzada en forma triangular en cada lado. Doble botón en la cintura, uno de presión al frente y otro oculto de melamina en el interior con ojal de seguridad y refuerzo. REFUERZO: ENTREPIERNA REFORZADA PARA MAYOR DURABILIDAD Y COMODIDAD. COSTURAS DE 10 PUNTADAS POR PULGADA Y CONSTRUCCIÓN EXTRA DURABLE DE 5 HILOS, PESPUNTE DE DOBLE AGUJA EN TIRO DELANTERO. PESPUNTE DE AGUJA SENCILLA EN CONTORNO DE LA BRAGUETA, EN FILO DE BOLSILLO DELANTERO, ALREDEDOR DE RIBETE DE BOLSILLOS TRASEROS. REMATES EN PUNTO DE ENTREPIERNA, PRESILLAS, EN ABERTURAS DE BOLSILLOS Y ETIQUETAS: DEL FABRICANTE, CON LA MARCA, COMPOSICIÓN TEXTIL. ETIQUETA DE TALLA, CONTENIDO DE FIBRA NOSTRUCCIONES DE CUIDADO ADHERIDAS PERMANENTEMENTEA AL INTERIOR DE LOS PANTALONES.	5.11	64304

SUB PARTIDA 4. PANTALÓN OPERATIVO MASCULINO PARA BOMBERO			
TALLA	CANT		
30	6		
32	38		
33	2		
34	68		
36	92		
38	58		
40	50		
42	28		
44	22		
48	4		
50	6		
52	6		
58	2		
TOTAL	382		

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
PANTALÓN OPERATIVO MASULINO PARA BOMBEROS En color midnight navy de 7.25 Oz composición de la tela de 65% poliester y 35% algodon, tela sarga twill con tratamiento de telfón para repeler manchas, banda elástica de 7 cm en la cintura autoajustable y cinturón interior de 3.5 cms con franjas alrededor de la misma de silicón para mejor agarre a la cintura, 7 presillas en cintura, cierre en zipper. Seis bolsas en total compuestas de la siguiente manera: dos laterales ocultas con cierre en zipper, dos bolsas diagonales en parte superior con costura reforzada en forma triangular para colgar plumas o lámparas pequeñas y dos bolsas en la parte posterior con botón de seguridad de melamina y costura reforzada en forma triangular en cada lado. Doble botón en la cintura, uno de presión al frente y otro oculto de melamina en el interior con ojal de seguridad y refuerzo. REFUERZO: ENTREPIERNA REFORZADA PARA MAYOR DURABILIDAD Y COMODIDAD. COSTURAS DE 10 PUNTADAS POR PULGADA Y CONSTRUCCIÓN EXTRA DURABLE DE 5 HILOS, PESPUNTE DE DOBLE AGUJA EN TIRO DELANTERO. PESPUNTE DE DAGUJA SENCILLA EN CONTORNO DE LA BRAGUETA, EN FILO DE BOLSILLO DELANTERO, ALREDEDOR DE RIBETE DE BOLSILLOS TRASEROS. REMATES EN PUNTO DE ENTREPIERNA, PRESILLAS, EN ABERTURAS DE BOLSILLOS Y ETIQUETAS: DEL FABRICANTE, CON LA MARCA, COMPOSICIÓN TEXTIL. ETIQUETA DE TALLA, CONTENIDO DE FIBRA, INSTRUCCIONES DE CUIDADO ADHERIDAS PERMANENTEMENTEA AL INTERIOR DE LOS PANTALONES.	5.11	74338





Página 15 de 16

1





PAQUETE 5. UNIFORME PERSONAL DE BOMBEROS

SUB PARTIDA 5 BOTA OPERATIVA PARA BOMBERO		
TALLA	CANT	
5	1	
6	2	
6.5	2	
7	3	
7.5	7	
7.5W	3	
7W	1	
8	9	
8W	3	
8.5	15	
8.5W	3	
9	18	
9.5	24	
9.5W	7	
9W	6	
10	13	
10.5	27	
10.5W	5	
10W	4	
11	10	
11W	10	
11.5W	2	
11.5	2	
12	8	
12W	8	
13	4	
13W	1	

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
BOTA PARA BOMBEROS Bota de trabajo ultraligera con una puntera de seguridad certificada y una tabla Wellmax resistente a los pinchazos en la plantilla. La punta de seguridad Carbon-Tac es aproximadamente un 20% más delgada y aproximadamente un 30% más liviana que una puntera de material compuesto estándar, pero brinda el mismo nivel de protección. Con un cuello de nailon en la boca para ponérselo y quitárselo fácilmente y una suela de alta tracción con tacos de escalada. La amortiguación Force foam PU protege la altiga de los pies durante su turno en la estación de bomberos. Parte superior de cuero resistente al agua. Punta de seguridad Carbon Tac liviana. Cumple con F2413-17 M I / 75 C / 75 EH + PR pertificada.	5.11	12421
Mejor suela antideslizante / resistente al aceite y espuma Force para una mayor amortiguación. Nuevo diseño para poner y quitar nás fácilmente. Mejor cuero resistente al agua para mayor durabilidad y uso. Ortholite para mayor comodidad en el talón.		

SUB PARTIDA 6. CINTO PARA BOMBEROS			
TALLA	CANT		
M	20		
L	58		
XL	79		
2XL	30		
3XL	3		
4XL	8		
TOTAL	198		

198

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
CINTO PARA BOMBEROS	5.11	59503
Color negro. De piel de grano basketweave de 11/2" de ancho. Con hebilla metálica niquelada. Diseño de tejido de canasta		
elegante y atractivo. El inserto Permastiff™ soporta su arma. Costuras reforzadas. Sello de logotipo sutil 5.11®. Los tamaños son		
pequeños; le recomendamos que pida 1 talla más de la talla de pantalón.		

El Proveedor estará obligado a realizar los cambios de tallas que el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor autorice, previa solicitud de cada dependencia; cambios que se realizarán directamente en las instalaciones del Proveedor, con un tiempo de respuesta inmediata.

-1